

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.100</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 12 de julio de 1968</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y, atrasado dentro del mes ... \$	20.-
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.-
Número atrasado de más de 10 años ..	150.-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 1012 del 28-6-68	— Elévese a la suma de \$ 10.000 la pensión graciable del señor Felipe Rafael Valdiviezo	3273
„ „ „	„ „ 1013 „ „	— Retener de las participaciones que los impuestos Nac., Actividades Lucrativas e Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Municipalidad de Rosario de Lerma la suma de \$ 70.000	3273
„ „ „	„ „ 1014 „ „	— Pensión a la Sra. Susana C. Ramírez de Borstelmann e hija	3273
M. de Economía	„ 1015 „ „	— Renuncia del señor Aldo Marcos Abbondanza y designase al Ing. Agr. Alberto Domingo Montes	3274
M. de As. Soc.	„ 1016 „ „	— Jubilación a Dn. Agustín Acuña	3274
„ „ „	„ 1017 „ „	— Pensión a la Sra. Benita Guerra de Contreras ..	3274
„ „ „	„ 1018 „ „	— Pensión graciable a la Sra. María Luisa López de Torino	3275
„ „ „	„ 1019 „ „	— Designase a la Sra. Graciela B. de Zandanel ..	3275
M. de Economía	„ 1020 „ „	— Renuncia y adjudicaciones de terrenos Fiscales ..	3275
„ „ „	„ 1021 „ „	— Liquidese a favor de la Direc. de Viviendas y Arquít. la suma de \$ 1.017	3275
„ „ „	„ 1022 „ „	— Páguese a favor de la Direc. de Viviendas y Arquitectura la suma de \$ 32.293	3276
„ „ „	„ 1023 „ „	— Acuérdate a la Empresa Santiago A. Agolio una prórroga de 90 días de plazo para la cons. de la Obra Pista de Aterrizaje en S. R. de la Nueva Orán	3276

		Pág. Nº
M. de Economía Nº 1024 del 28-6-68	— Déjase cesante al señor Miguel Angel Cano ..	3276
" " " " 1025 " "	— Apruébase la documentación técnica elaborada por A.G.A.S. para la realización de la obra C-A/68	3277
" " " " 1026 " "	— Páguese a favor de la Direc. de Viviendas y Arqut. la suma de \$ 80.164	3277
" " " " 1027 " "	— Páguese a favor de la Direc. de Viviendas y Arqut. la suma de \$ 802.805	3277
M. de Gobierno " 1028 " "	— Renuncia del Ing. Juan José Rodríguez	3277
" " " " 1029 " "	— Designanse a los Ings. Químicos Raúl Esteban Ondarra y Hirnerio Tulio Arriola	3278
" " " " 1030 " "	— Apruébanse las Resols. Nros. 168/68 y 169/68 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Tucumán de fecha 31-V-68	3278
" " " " 1031 " "	— Acéptase la donación de material bibliográfico efectuada al Dpto. de Ciencias Económicas de Salta	3278
" " " " 1032 " "	— Encárgase inter. las Oficinas del Registro Civil a la Autoridad Policial de las localidades de Coronel Juan Solá, Pocitos y Santa Rosa de Tastil	3279
" " " " 1033 " "	— Líquidase la suma de \$ 30.000 a favor de la Direc. de Cultura de la Provincia	3279
" " " " 1034 " "	— Designase con carácter de suplente al Ing. Químico Hirnerio Tulio Arriola	3279
" " " " 1035 " "	— Designase inter. al señor Enrique C. Rodríguez Mazzocato	3279
" " " " 1036 " "	— Concédese asueto el 14-6-68 a la Escuela Nocturna de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	3280
" " " " 1037 " "	— Se reintegra a sus funciones a personal dependiente de la Legislatura Provincial para tarea del Vº Congreso Nacional de Derecho Procesal	3280
" " " " 1038 " "	— Encárgase inter. la Habilitación de Pagos del Registro Civil a la Sra. María Inés Bassi de Herrera	3280
" " " " 1039 " "	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 338 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	3281
" " " " 1040 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Direc. Provincial del Trabajo y los Sres. Jorge Estanislao Copa y otros	3281
" " " " 1041 " "	— Apruébanse las nuevas tarifas de servicios aéreos de la Direc. Aeronáutica Provincial	3282
" " " " 1042 " "	— Apruébanse los subsidios que acuerda el período 1968 la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas	3282
" " " " 1043 " "	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza Nº 371 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	3283
" " " " 1044 " "	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza Nº 411 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	3283
" " " " 1045 " "	— Déjase sin efecto las suspensiones preventivas de los agentes Héctor Braulio Carabajal y José Burela	3284
" " " " 1046 " "	— Encárgase inter. las Oficinas del Registro Civil a la Autoridad Policial de la localidad de Chicoana y La Silleta	3284
" " " " 1047 " "	— Trasládase en carácter de ascenso al cargo de Inspector General a Dn. Arturo Celestino Sierra	3285
" " " " 1048 " "	— Apruébase con fuerza de Ordenanza, el decreto ordenanza Nº 368 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	3285
" " " " 1049 " "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 737 de fecha 10 de junio de 1968	3285
" " " " 1050 " "	— Crédito por la suma de \$ 98.420 a favor de la Direc. Gral. de Inst. Penales de la Provincia.	3286

EDICTOS DE MINAS

Nº 30624 — S/p.: Eugenio Kratky. Expte. Nº 4836-K	3286
Nº 30616 — S/p.: Nelda Valdez de Villa. Expte. Nº 5635-V	3286
Nº 30586 — S/p.: Elsa García de Oliveros. Expte. Nº 5429-G.	3286
Nº 30568 — S/p.: Lucrecia A. Valdez. Expte. Nº 5487 - V.	3287
Nº 30567 — S/p.: Lucrecia A. Valdez. Expte. Nº 5571 - V.	3287
Nº 30535 — S/p.: Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Ind. y Com. Expte. Nº 5795-C	3287

LICITACION PUBLICA

Nº 30629 — A.G.A.S. Lic. ejec. obra Nº C-A/68	3287
Nº 30628 — A.G.A.S. Lic. Conserv. agua corriente en Río Piedras	3287
Nº 30615 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 50	3288
Nº 30614 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 55	3288
Nº 30608 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 22	3288
Nº 30572 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 5	3288
Nº 30570 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 21	3288

EDICTO CITATORIO

Nº 30596 — S/p.: Nino Dean. Expte. Nº 7638	3288
--	------

EDICTO DE APREMIO

Nº 30607 — Lisandro Yañez	3289
Nº 30606 — Heliodoro Colques y Don Antenor Miguel Colques	3289
Nº 30605 — Segundo Vallejos	3289
Nº 30600 — Néstor Antonio Mendoza y Paulina Figueroa de Mendoza	3289
Nº 30599 — Elio Fausto Vilte, Fermín R. Vilte y Andrés A. Vilte	3289
Nº 30598 — María Ercilia Castaño	3289

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30619 — Constantino Lorenzo o Constantino Lorenzo Fernández	8290
Nº 30612 — Alberto Colque	8290
Nº 30611 — Pérez Bartolomé, Eloísa Montes de	8290
Nº 30610 — Diez Gómez Alicia Herrera de	8290
Nº 30597 — Ramón José	8290
Nº 30583 — Sixta Zuleta de Alvarez	8290
Nº 30566 — Alejo Carrizo	8290
Nº 30565 — Anatolio Guaymas	8290
Nº 30558 — Bridoux Luis Antonio	8290
Nº 30557 — Elicena Acosta de Mamani y Clemente Mamani	8290
Nº 30555 — Petrona López de Martínez y Alejandrina Jacinta de Arenas	8290
Nº 30543 — Francisco Navarro	3291
Nº 30533 — María Mercedes Solá y Petrona Isabel Solá	3291
Nº 30524 — María Julia Arancibia	3291

REMATE JUDICIAL

Nº 30631 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S.R.L. vs. Flores Amado	3291
Nº 30623 — Por Julio César Herrera. Juicio: Pedro Octavio Figueroa vs. Urbano Carrasco	3291
Nº 30592 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Soto Demetrio	3291
Nº 30591 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Villa Felipe	3291
Nº 30587 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: A.F.J.N.O. de vs. Francisco J. Alföldy	3292
Nº 30581 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Concurso Civil Torres Anibal	3292
Nº 30579 — Por José Abdo. Juicio: Cruz Manuel vs. Cía. Minera "La Poma" S.A.C.	3292
Nº 30537 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Ola Armando - Sucesorio	3292

CITACION A JUICIO

Nº 30582 — Estela Fany Bernasconi	3293
Nº 30542 — José Fortunato Sayat	3293
Nº 30527 — Urbano Britze	3293

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30554 — Mauricio Ferrari o sus herederos	3293
---	------

NOTIFICACIÓN DE JUICIO

Nº 30604 — Eduardo Esber	3293
--------------------------------	------

CONVOCATORIA A ACREEDORES

Nº 30620 — Norte S.A.I.C.A.	3293
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 30571 — Sucesores de Manuel Gómez S.A.C.I.F.I. y A. 3293

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30633 — Centro de Residentes Catamarqueños. Para el día 14-7-68 3294
 Nº 30630 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día 20-7-68 3294
 Nº 30627 — Sabantor S. A. C. I. Para el día 31-7-68 3294
 Nº 30621 — Emilio Torres S. A. Para el día 22-7-68 3294
 Nº 30609 — Promoción S. A. Para el día 22-7-68 3295
 Nº 30590 — Norte Industrial de Tabacos S. A. Para el día 24-7-68 3295
 Nº 30589 — Sanatorio El Carmen S. A. I. C. e I. Para el día 22-7-68 3295

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1012

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5322/68-C (Nº 641/66 y 3949/67 Expediente Nº 5397/68-V de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Felipe Rafael Valdiviezo, solicita aumento de la pensión graciable que viene gozando y la que fuera acordada por ley Nº 4120/66; y

Teniendo en cuenta que el recurrente acreditó los extremos exigidos por la ley 4231/67 y atento a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, como también lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Elévese a la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), la pensión graciable acordada al señor FELIPE RAFAEL VALDIVIEZO por ley Nº 4120/66, a partir de la fecha del presente decreto y por el término que estipula la citada ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con afectación a la ley 4231/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1013

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4231/65-C (Nº 4872/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la deuda por aportes de afiliados y patronal que la Municipalidad de Rosario de Ler-

ma mantiene con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose incluido en el convenio firmado entre ambas partes el 31 de agosto de 1965, un artículo por el que la Municipalidad mencionada contrajo el compromiso de abonar puntualmente ambos aportes, a partir de setiembre de 1965;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones informa acerca del sistemático incumplimiento de la cláusula pactada;

Que para el caso denunciado, el Decreto Ley Nº 77/56 prevé en su art. 17 las retenciones sobre participaciones que correspondan a Municipalidad y Reparticiones autárquicas, dispuesta por el obiero de la Provincia a pedido de la citada Caja;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que por intermedio de Contaduría General de la Provincia se proceda a retener de las participaciones que por impuestos Nacionales, Actividades Lucrativas e Impuestos Inmobiliario, corresponden a la Municipalidad de Rosario de Lerma, la suma de \$ 70.000 (Setenta mil pesos moneda nacional) mensuales, sin perjuicio de la ordenada por Decreto Nro. 10.492 de fecha 8 de octubre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1014

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5534-B-68 (Nº 459/54, 108/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de pensión interpuesta por la señora Susana Clara Ramírez de Borstelmann en concurrencia con su hija Teresa Josefina Borstelmann, en su carácter de viuda e hija del afi-

liado fallecido Dn. Pedro Alfonso Julio Borstelmann;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 902-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º —Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 902-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de junio de 1968, mediante la cual se acuerda a la Sra. SUSANA CLARA RAMIREZ DE BORSTELMANN en concurrencia con su hija TERESA JOSEFINA BORSTELMANN el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hija del afiliado fallecido Dn. Pedro Alfonso Julio Borstelmann, con un haber de pensión mensual, determinado por las leyes 3372-59 y 3649-61, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de pensión (9 de enero de 1968).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1015

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1762/68.

Visto la renuncia que hace el señor Aldo Marcos Abbondanza al cargo de 2do. Jefe del Dpto. de Explotación de Administración General de Aguas de Salta, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y a que la repartición propone, por Resolución Nº 924, del 14 de junio de 1968, se designe para ocupar la vacante al Ing. Agrónomo Alberto Domingo Montes, actual Jefe de la División Irrigación, del mismo Departamento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALDO MARCOS ABBONDANZA al cargo de 2º Jefe del Dpto. de Explotación de Administración General de Aguas de Salta, a partir del 1º de junio de 1968.

Art. 2º — Designase 2º Jefe del Departamento de Explotación de Administración General de Aguas de Salta al Ing. Agrónomo ALBERTO DOMINGO MONTES, actual jefe de la División Irrigación, y a partir de la fecha que inicie la nueva función.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1016

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4773/68 (Nros. 1188/68; 2165/66; 1031/66 y 4860/65 - 133/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reajuste de su jubilación interpuesta por el señor Agustín Acuña, jubilado Nº 2802 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en base a servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, Industria y A. Civiles (ex Caja Rural);

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 877-I de la Caja arriba mencionada y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a s. 8;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º —Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 877-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de junio de 1968, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital Dn. Agustín Acuña, Jubilado Nº 2802, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio, Industria y A. Civiles (ex-Caja de Trabajadores Rurales) con un haber de pensión mensual de \$ 17.363.— m/n. (Diecisiete mil trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (31 de diciembre de 1966).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1017

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5532/68-C (Nº 3243/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión presentada por la señora Benita Guerra de Contreras, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido Dn. Jesús María Contreras;

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº 905-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º —Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 905-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de junio de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora Benita Guerra de Contreras, L. C. número 9.496.828, en su carácter de viuda del afiliado fallecido Dn. JESUS MARIA CONTRERAS, con un haber de pensión mensual, determinado por las Leyes 3372/59 y 3649/61, de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de beneficio (10 de julio de 1967).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1018

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5432/68-T (Nº 1299/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido de pensión graciable presentado por la señora María Luisa López de Torino, en su carácter de viuda del doctor Augusto Fernando Torino; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acredita servicios prestados a la Provincia por su extinto esposo, como también que carece de medios suficientes de vida; y que comprueba estos extremos mediante la documentación fijada por el artículo 5º de la Ley Nº 4231/67;

Por ello, atento a las disposiciones de la citada Ley, a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora MARIA LUISA LOPEZ DE TORINO, el beneficio de una pensión graciable por un importe de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, a partir de la fecha del presente decreto, por el término de cinco (5) años establecidos en el Art. 7º de la Ley 4231/67.

Art. 2º — La pensión graciable que se acuerda en el artículo anterior será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con afectación a la Ley 3482 (Original 1204).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1019

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 164 de fecha 27 de junio del año en curso, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de tres meses al señor Manuel Augusto Villafañe - Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio del rubro;

Atento al contenido del Memorandum Nº 16 que corre agregado a fs. 2 de estos obrados y teniendo en cuenta las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter interino, a la señora GRACIELA B. DE ZANDANEL, en la Categoría 27 - Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en reemplazo del señor Manuel Augusto Villafañe y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, acordada oportunamente al mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1020

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1653/68.

VISTO que el señor César Hernán Montenegro hace renuncia al crédito y lote fiscal que se le adjudicó por Decreto Nº 9277, del 7 de julio de 1965, para la construcción de la vivienda en Barrio Policia de Salta,

Atento a que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, propone al señor Héctor Octaviano Luna, como nuevo titular del beneficio renunciado, quien reúne las condiciones exigidas por la reglamentación vigente sobre la materia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que hace el señor CESAR HERNAN MONTENEGRO, del préstamo de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional) y lote de terreno fiscal, Catastro Nº 60.067 para la construcción de su vivienda en Barrio Policial (Villa Chartas).

Art. 2º — Adjudicase al señor HECTOR OCTAVIANO LUNA ESPECHE 3.067.091 (L. E.), el lote de terreno fiscal, individualizado como Nº 208, Catastro Nº 60.067 en Barrio Policial (Villa Chartas) y simultáneamente el préstamo de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), para la construcción de su vivienda.

Art. 3º — El reintegro del préstamo acordado por el artículo anterior se efectuará de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 3145/67.

Art. 4º — El beneficiario deberá ocupar la vivienda, una vez terminada con el grupo familiar a su cargo de acuerdo con las declaraciones juradas obrantes en su correspondiente legajo. En ningún caso podrá alquilar, darla en comodato, cederla, transferirla o enajenarla sin previa autorización de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme a las disposiciones vigentes, reservándose la mencionada Repartición el derecho de aceptar o no a su juicio, el nuevo cesionario.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno el nuevo beneficiario, constituirá hipoteca en primer grado a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1021

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 494/68.

VISTO el Decreto Nº 8882 de fecha 5 de abril del año en curso, por el cual se aprueba el Certificado Nº 1 Definitivo de Mayores Costos, correspondiente a la obra "Construcción Estructura Metálica y Cubierta de la Escuela A. Einstein - Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y se reconoce un crédito por la suma de \$ 1.017.— m/n. a favor del contratista de dicha obra Ing. José D. Guzmán;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 36,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.017.— m/n. (Mil diez y siete pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 8882 del 5/4/68, y para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al beneficiario de dicho crédito, Ing. JOSE D. GUZMAN; con imputación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 1 Pago Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondo Nº 147, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1022

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 672/68.

VISTO el Decreto Nº 8541 de fecha 14 de marzo del año en curso, por el que se aprueba el Certificado Nº 8 Final de Obras, correspondiente a la "Construcción Estructura Metálica y Cubierta de la Escuela A. Einstein - Salta", y se reconoce un crédito por la suma de \$ 32.293 m/n., a favor del contratista de dicha obra, Ing. José D. Guzmán;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 32.293.— m/n. (Treinta y dos mil doscientos noventa y tres pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 8541/68, y para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario Ing. JOSE D. GUZMAN; con imputación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 1, Pago Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 147, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1023

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1671/68.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta,

por Resolución Nº 629/68, acuerda a la Empresa Santiago A. Agolio, una prórroga de 90 (noventa) días de plazo contractual para la construcción de la obra "Pista de Aterrizaje en San Ramón de la Nueva Orán", fijando el 28 de junio en curso como fecha de terminación de los trabajos,

Que esta prórroga se funda en la imposibilidad material de realizar tareas en los meses de Enero, Febrero y Marzo en forma normal por causa de las lluvias, puesta en evidencia observando la estadística suministrada por la Estación Meteorológica de Orán y en la falta de pago de los certificados, por parte de la administración,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Acuérdase a la Empresa SANTIAGO A. AGOLIO, una prórroga de 90 (noventa) días del plazo contractual para la construcción de la obra "Pista de Aterrizaje en San Ramón de la Nueva Orán", fijando el 28 de junio de 1968 como fecha de terminación de los trabajos, de conformidad con los términos de la Resolución Nº 629, de fecha 28 de mayo del año en curso, dictada por Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1024

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1803/68.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta por Resolución Nº 942, del 21 de junio de 1968, solicita se deje cesante al señor Miguel Angel Cano, Encargado de la Sección Promociones de Comunidades del Servicio Provincial de Agua Potable Rural, Técnico "C", Categoría 14 de Presupuesto, por hallarse encuadrado en las disposiciones del Art. 46 del Decreto Nº 6.900/63,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal de la Repartición informa al respecto: "De acuerdo a los informes producido por "Servicio Provincial de Agua Potable Rural y Sección Control de esta Oficina, el señor Miguel Angel Cano, falta a sus tareas habituales sin causa que lo justifique desde el 13-5-68, por lo que a la fecha se cumple el 8º día de falta sin aviso, quedando así comprendido dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 6.900, Cap. XI, Art. 46; correspondiendo en consecuencia solicitar del Ministerio del ramo la cesantía del mismo..."

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al señor MIGUEL ANGEL CANO, Encargado de la Sección Promociones de Comunidades, del Servicio Provincial de Agua Potable, Técnico "C", Categoría 14 de Presupuesto, por hallarse comprendido en las disposiciones del Artículo 46 del Decreto Nº 6.900/63, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicio, y sin perjuicio

de las responsabilidades que surgieren del sumario que se le instruye.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI,
Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1025

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1781/68.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la realización de la obra Nº C-A/68 "Planta de Potabilización y Cañería de Distribución ubicada en la localidad de Río Ancho - Dpto. de Cerrillos", cuyo presupuesto básico se fija en la cantidad de \$ 2.630.581.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que esta obra permitirá abastecer de agua potable a "Mi Hogar" y "Escuela Nacional número 6 de Río Ancho" y pobladores de esa zona;

Atento a la resolución Nº 926, del 18 de junio de 1968, dictada por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la realización de la obra Nº C-A/68 "Planta de Potabilización y Cañería de Distribución ubicada en la localidad de Río Ancho - Dpto. de Cerrillos", cuyo presupuesto básico se fija en \$ 2.630.581.— m/n. (Dos millones seiscientos treinta mil quinientos ochenta y un pesos moneda nacional), y autorízase a convocar licitación pública para adjudicar la construcción de dicha obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional I— Parcial 62 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales. Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1026

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 967/68.

VISTO que por Decreto Nº 8889 de fecha 5 de abril del año en curso, se reconoce un crédito por la suma de m\$.n. 80.164.— m/n., a favor de la Empresa Constructora Victorio Laconi, importe de los certificados Nros. 16 y 17 Parciales de Obra "Construcción Cuartel de Bomberos - Salta (Capital)", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contadu-

ría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 80.164.— m/n. (Ochenta mil ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional), para que, en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 8889 de fecha 5/4/68 y con cargo de rendir cuenta, proceda a hacer efectivo dicho importe a su beneficiario Empresa Constructora VICTORIO LACONI; debiéndose imputar esta erogación al Anexo "J", Inciso I, Capítulo V, Título 1, subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 1, Pago Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 147, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1027

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 492/68.

VISTO que por Decreto Nº 8548 de fecha 14 de febrero del año en curso se reconoce un crédito por la suma de \$ 802.805.— m/n. a favor del contratista Victorio Laconi, correspondiente al Certificado Provisorio de Variaciones de Costos Obra "Construcción Cuartel de Bomberos - Salta - Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 802.805.— m/n. (Ochocientos dos mil ochocientos cinco pesos moneda nacional) para que en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 8548/68, haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista VICTORIO LACONI, con cargo de rendir cuenta; debiendo imputarse esta erogación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 1, Pago Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 147, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1028

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6758/68.

VISTO la nota S.A.A. Nº 260 y resolución Nº 77 de fecha 5 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tar-

tagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por el ingeniero JUAN JOSE RODRIGUEZ, al cargo de profesor interino de las cátedras de Inglés de 2º Año con tres (3) horas semanales, y Elementos de Física y Química de 3er. Año con dos (2) horas semanales, de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1029

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6759/68.

VISTO la nota E. A. A. Nº 261 y resolución Nº 78 de fecha 5 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del día 1º-VI-68, y en vacante por renuncia del ingeniero Juan José Rodríguez:

Inglés: 2º Año, con tres (3) horas semanales: RAUL ESTEBAN ONDARRA, L. E. número 4.358.671, C. I. Nº 4.718.301, Policía Federal. C. 1940, ingeniero químico.

Elementos de Física y Química: 3er. Año, con dos (2) horas semanales: HIRNERIO TULIO ARRIOLA, L. E. Nº 6.200.285, C. I. número 146.610 Policía de Santa Fe, C. 1928, ingeniero químico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1030

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6814/68.

VISTO las resoluciones Nros. 168/68 y 169/68, dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 31 de mayo del año en curso; y visto también la resolución Nº 3/68 de fecha 8-V-68, dictada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nros. 168/68 y 169/68, dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 31-V-68, mediante las cuales se resuelve lo siguiente:

Res. Nº 158: Aceptar a partir del día 6-V-68, la renuncia presentada por el doctor CESAR RODOLFO LAVIN, al cargo de profesor de las cátedras "Contabilidad General", y "Organización Contable de Empresas", del Departamento de Ciencias Económicas de Salta;

Res. Nº 169: Ratificando la resolución número 3/68, dictada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante la cual se encomienda al profesor, Contador CARLOS ALBERTO LURASCHI, la atención de la cátedra "Organización Contable de Empresas", del citado departamento.

Art. 2º — Apruébase la resolución Nº 3/68, dictada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta con fecha 8-V-68, mediante la cual se resuelve encargar interinamente la cátedra "Organización Contable de Empresas", al profesor, Contador CARLOS ALBERTO LURASCHI, M. I. Nº 3.999.133, hasta tanto la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán resuelva sobre el particular.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso 15, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de junio de 1966.

DECRETO Nº 1031

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6815/68.

Por las presentes actuaciones el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota de fecha 11 de junio del año en curso, solicita la autorización correspondiente para aceptar la donación de material bibliográfico, realizada por el Servicio Cultural e Informativo de los Estados Unidos, por intermedio de la Biblioteca Lincoln;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de material bibliográfico efectuada al Departamento de Ciencias Económicas de Salta por parte del Servicio Cultural e Informativo de los Estados Unidos, por intermedio de la Biblioteca Lincoln, consistente en los textos que se detallan a continuación:

Teoría moderna del capital - Dewey.
La economía y la idea de humanidad - Hoeselitz.

Coexistencia y vulnerabilidad del desarrollo económico - Kovner.

Historia de la economía norteamericana - Robertson (2 v.).

El gran tablero - Sobel.

Principios de Mercadotecnia - Tousley.

Publicidad - Watson.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1032

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6938/68.

VISTO las notas 205-C-68, 207-C-68 y 209-C-68, de fecha 25 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Coronel Juan Solá (Dpto. Rivadavia), a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 21 de junio del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular, señora Elvira Nabhen de Relich.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Pocitos (Dpto. San Martín), a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 21 de junio del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular, señora Delfina Cabral de Delgado.

Art. 3º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Santa Rosa de Tastil (Dpto. Rosario de Lerma), a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 5 de julio del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular, señora Teófila Zerpa de Barboza.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1033

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1299/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 280 de fecha 17 de mayo del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 30.000.— m/n., importe destinado al pago de los honorarios correspondientes, por dos conferencias pronunciadas por el señor Américo Cornejo y doctor Roberto García Pinto, realizadas

por medio de LW82 - T. V. Canal 11 - Salta, los días 15-II-68 y 21-III-68, respectivamente;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa Intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto expresado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones", O. D. F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1034

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6757/68.

VISTO la nota E. A. A. Nº 259 y resolución Nº 76 de fecha 5 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al Ingeniero Químico HIRNERIO TULLIO ARRIOLA, L. E. Nº 6.200.285, C. 1928, por el dictado de la cátedra de matemática de 3er. Año - Unica División, con seis (6) horas semanales, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 3 de junio del año en curso y mientras dure la licencia del Ingeniero José Agapito Merse.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 1035

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6159/68.

VISTO la nota E. A. A. Nº 137 y resolución Nº 39 de fecha 9 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tar-

tagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 vta., y 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor ENRIQUE CARLOS RODRIGUEZ MAZZOCATO, L. E. Nº 8.173.398, D. M. 63, C. I. Nº 123.160, Policía de Salta, C. 1945, Perito Mercantil, en el cargo de preceptor de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 10 de abril del año en curso y en vacante por ascenso de Dn. Rómulo Bernardo Brizuela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6756/68.

La Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 257 de fecha 5 de junio del año en curso, solicita se conceda asueto el día 14 del mes en curso al personal que presta servicios en dicho establecimiento educacional, con motivo de los festejos patronales de la nombrada ciudad, llevándose a cabo asimismo la celebración de la "Semana de Tartagal"; y

Considerando:

Que en los distintos actos programados al efecto, tiene activa participación la escuela recurrente;

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto el día 14 de junio del año en curso, al personal que presta servicios en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1037

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Visto que el día 15 de julio próximo

tendrá lugar el Vº Congreso Nacional de Derecho Procesal, cuyas sesiones se llevarán a cabo en el palacio legislativo de esta capital; y

Considerando:

Que según puede preverse, a dicho congreso asistirán de trescientos a cuatrocientos congresales, entre ellos, distinguidos profesionales de nuestro país y del extranjero;

Que ante este evento de tan destacada notoriedad y jerarquía en nuestro medio, resulta imprescindible adoptar medidas conducentes a asegurar el mayor éxito de dicho congreso, disponiendo la más amplia y eficaz colaboración del personal de la Legislatura Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — A partir del día 14 de julio próximo y hasta tanto finiquiten las tareas inherentes al Vº Congreso Nacional de Derecho Procesal, el personal que a continuación se indica, dependiente de la Legislatura Provincial y adscripto a distintas dependencias de la Administración Provincial y otros organismos, se reintegrará a las funciones de las que es titular:

Cuerpo de Taquígrafos:

Maria del Carmen Mendez, Victoria Catalina Dousset de Rodríguez, Clara Irma Serrano de Mercado, Ana Elena Torres, Arturo Malanca, María de los A. P. de Ferreira, Lilia Iris Barraza, Selva Magali Rosas, Héctor Nivas Fernández.

Auxiliares:

Francisco A. J. Russo, Verónica Liendro de Nieva, Blanca Aranda de Tomás, Alvar Natalio Aragón, Ana Inés García Pinto, Norma López de García, Celiá Machaca de Montaña, Carmen Montoya de Cuéllar, Martha Susana Rodríguez.

Personal de Servicio:

Eduardo Román, Tomás Ricardo Cuadri, Héctor R. Romero, José Antonio Quiroga, Pascual Gutiérrez, Ignacio Barriónuevo, Héctor Lencina, Carlos F. Godoy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1038

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6885/68.

Visto la nota Nº 34-P-68 de fecha 19 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a la empleada Categoría 25, Clase 03, Personal Administrativo de dicha repartición, señora MARIA INES BASSI DE HERRERA, a partir del día 5 de julio del año en curso y mientras dure la licencia anual reglamentaria de su titular, señorita Alejandrina Estela Torres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1039

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7286/67.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 225 de fecha 6 de mayo del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 338 de fecha 29[IV] 68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 14 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 338, de fecha 29 de abril del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, abril 29 de 1968. Decreto-Ordenanza Nº 338. Habiéndose comprobado que en distintos lugares de la ciudad es común ver animales caballares, vacunos, porcinos, lanares y cabrios, cuyos propietarios se escudan en que las ordenanzas en vigencia no abarcan esas zonas, las que hoy están densamente pobladas y siendo imprescindible ampliar el radio de prohibición para la tenencia y cría de esos animales; el Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Decreta con Fuerza de Ordenanza: Art. 1º — Queda terminantemente prohibida la tenencia y cría de animales vacunos, caballares, porcinos, lanares y cabrios, dentro del radio comprendido por: Norte, camino de acceso a la ex-destilería Chachapoyas, Avenida Bolivia, Avenida

Arenales; Sud: Margen Norte del Río Arenales; Este: Cerros 20 de Febrero, San Bernardo, prolongaciones de los mismos, Avenida Artigas, Avenida Irigoyen hasta margen Río Arenales; Oeste: Canal idem desde Avenida Arenales a Río Arenales. Art. 2º — Fijase un plazo de 30 días, a contar de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, para que los propietarios procedan al retiro de los animales ya citados dentro del perímetro indicado. Art. 3º — Los infractores a lo dictaminado precedentemente se harán pasibles de multas de \$ 500.—^{00/100} (Quinientos pesos m/n.), por animal, que se irá duplicando en caso de reincidencias. Art. 4º — Los animales que se encuentren en la vía pública serán conducidos a los corrales del matadero y no podrán ser retirados sin el pago previo de la multa, más los gastos ocasionados. Art. 5º — Quedan exceptuados de estas disposiciones, el Matadero Municipal y la Guardia de Caballería de la Policía de la Provincia. Art. 6º — La Municipalidad hará colocar letreros y publicará en la prensa la prohibición a que se refiere el presente Decreto-Ordenanza. Art. 7º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza. Art. 8º — Previo dictamen del señor Asesor Legal de la Comuna, elévese el presente Decreto-Ordenanza, a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 9º — Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Municipal. Fdo. Mayor (r.e.) Ricardo J. Spangenberg Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba.

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1040

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6747/68

Visto el contrato celebrado entre la Dirección Provincial del Trabajo y los señores Jorge Estanislão Copa, Nil Fidelmón Condori y Juan Florentín Díaz, quienes se desempeñarán como Inspectores de Báscula, dependientes de la citada repartición;

Por ello; y atento a las cláusulas contenidas en el contrato de referencia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, el contrato celebrado entre la Dirección Provincial del Trabajo y los señores Jorge Estanislao Copa, Nil Fidelmón Condori y Juan Florentin Diaz, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Dirección Provincial del Trabajo de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representada por su Interventor, Dr. VICENTE NICOLAS MASSAFRA, por una parte y los señores JORGE ESTANISLAO COPA, L. E. Nº 3.923.442; NIL FIDELMON CONDORI, L. E. Nº 3.883.946; JUAN FLORENTIN DIAZ, L. E. Nº 3.986.286, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Jorge Estanislao Copa, Nil Fidelmón Condori y Juan Florentin Diaz, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada, a cada obrero del surco que trabaje en el Ingenio “San Isidro”, como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo. Segunda: Los nombrados percibirán la suma de \$ 16.000.—^m/₁₀₀ (Dieciseis mil pesos m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios. Tercera: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Cuarta: El contrato del señor Jorge Estanislao Copa, rige a partir del día 10 de junio de 1968, hasta el día 31 de octubre de 1968. El contrato del señor Nil Fidelmón Condori, rige a partir del día 10 de junio de 1968, hasta el día 31 de octubre de 1968. El contrato del señor Juan Florentin Diaz rige a partir del día 10 de junio de 1968, hasta el día 31 de octubre de 1968. Quinta: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas, por los contratados o por la Dirección Provincial del Trabajo, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse. En cumplimiento del presente contrato se firman (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, al primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Fdo.: Dr. Vicente N. Massafra, Interventor. Dirección Provincial del Trabajo. Fdo.: Jorge Estanislao Copa.

Fdo.: Nil Fidelmón Condori. Fdo.: Juan Florentin Diaz”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1041

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6807/68.

Visto la nota Nº 245 de fecha 11 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las nuevas tarifas de servicios aéreos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, que regirán a partir del día 1º de julio del año en curso, en razón del aumento considerable experimentado en el costo de los combustibles y de conformidad al siguiente detalle:

Vuelos Oficiales y Sanitarios

Avión Queen Air-A65 \$ 16.800.— la hora de vuelo.

Avión Barón C.55 \$ 9.100.— la hora de vuelo.

Avión Cessna 180 \$ 3.565.— la hora de vuelo.

Vuelos Particulares

Avión Queen Air-A65 \$ 87 el km. volado.

Avión Barón C. 55 \$ 60 el km. volado.

Avión Cessna. 180 \$ 34 el km. volado.

Art. 2º — Modifícase el párrafo 3º del Art. 1º del decreto Nº 1400 de fecha 26/X/66, dejándose establecido que en los vuelos oficiales con plaza libre, el pasajero abonará la suma de \$ 6— (Seis pesos ^m/₁₀₀) por kilómetro volado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1042

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9030/67

Visto la resolución Nº 29 de fecha 7 de noviembre de 1967, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, mediante la cual reconoce para el período 1968, los subsidios otorgados a bibliotecas adheridas a la misma, cuya nómina se detalla en la resolución de referencia; y

Considerando:

Que por decreto Nº 583 de fecha 27[V] 68 se dispone exceptuar del congelamiento del 20% previsto en el Art. 24 de la Ley 4243/68, la partida destinada para la atención de subsidios a las Bibliotecas adheridas a la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas;

Por ello; y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los subsidios que acuerda para el periodo 1968, la Comisión Prov. Prot. de Bibliotecas, mediante resolución Nº 29 de fecha 7 de noviembre de 1967, a favor de bibliotecas adheridas a la misma y de conformidad al siguiente detalle:

Biblioteca	Subsidio mensual
Municipal de Guachipas	\$ 1.600
José Hernández de Salta	" 1.600
Municipal de Chicoana	" 1.600
Popular de J. V. González	" 1.600
J. B. Alberdi de Tartagal	" 1.600
Gral. Güemes de C. Quijano	" 1.600
D. F. Sarmiento de Gral. Güemes	" 1.600
Inst. Humanidades de Salta	" 600
Pres. Sarmiento de R. de Lerma	" 1.600
Fco. Alsina de La Merced	" 1.600
Campo Caseros de Salta	" 1.600
Popular de Cerrillos	" 1.600
J. M. Gorriti de Animaná	" 600
A. Güemes de Gral. Mosconi	" 1.600
B. Rivadavia de C. Santo	" 1.600
Benita Campos de Salta	" 600
J. C. Dávalos de Salta	" 1.600
J. Hernández de Seclantás	" 1.600
Popular de San Carlos	" 1.600
Yac. Los Andes de Los Andes	" 1.600
Secretaría Com. Prov. Prot.	" 2.400

Art. 2º — El gasto que demante el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D Inciso 12 Capítulo 1 Item 2 Partida 1 Principal 2 Parcial 2 O.D.F. Nº 83, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1043

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6499/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 234 de fecha 14 de mayo del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 371 de fecha 7[V]68; y

atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 371, de fecha 7 de mayo del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, mayo 7 de 1968. Decreto-Ordenanza Nº 371. Visto el pedido formulado por la Dirección de Cultura de la Provincia, en el sentido de que se designe con el nombre de "Pintor Rafael Usandivaras", a una calle de nuestra ciudad, y no existiendo ningún impedimento para acceder a la solicitud de nomenclatura domiciliaria, y teniendo en cuenta la ventaja que significa a un importante núcleo de vecinos; y Considerando: Que esta Comuna considera un deber honrar su memoria, constituyendo éste, un acto de merecido homenaje a quien con su arte adquirió fama y prestigio logrando hacer conocer en el extranjero importantes aspectos de nuestra cultura nacional y sobre todo local; Por ello, el Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Decreta con Fuerza de Ordenanza: Art. 1º Designase con el nombre de "Pintor Rafael Usandivaras" al Pasaje que corre de Este a Oeste, que nace en calle Las Heras hasta Dean Funes, paralela a las calles Díaz de Guzmán y Juan de Matienzo, de la Sección "J" Manzanas 11, 12, 13 y 14, en la zona norte de nuestra ciudad. Art. 2º — Oportunamente se colocarán las chapas domiciliarias con su numeración correspondiente a dicho Pasaje. Art. 3º — Previo dictamen del señor Asesor Letrado de la Comuna, elévese al Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Municipal. — Fdo. Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg. Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo. Armando Isasmendi Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO 1044

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6698/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 110 de fecha 31[V]

68, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 411, de igual fecha; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 19 vta., y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 411, de fecha 31|V|68, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, mayo 31 de 1968. Secretaría de Hacienda. Decreto-Ordenanza Nº 411. — Expte. Nº 8.580|67. Visto el presente expediente por el cual el Centro de Estudiantes de Bellas Artes, solicita condonación de su deuda por impuestos al funcionamiento de una Peña realizada con motivo del Tercer Festival Latinoamericano del Folklore, y Considerando: Que los fondos recaudados estaban destinados al mantenimiento de su escuela de Dibujo y Pintura; Que la institución no cuenta con medios para atender esta clase de erogaciones; Por ello; y atento que situaciones como la presente han sido atendidas en función de acción social y comunitaria, el Intendente Municipal de la Ciudad de Salta Decreta con Fuerza de Ordenanza: Art. 1º — Condónese por esta única vez, la deuda que mantiene el Centro de Estudiantes de Bellas Artes, en concepto de funcionamiento de Peña Folklórica, la que asciende a la suma de \$ 22.600.— $\frac{1}{4}$ (Veintidos mil seiscientos pesos m/n. de c/l.). Art. 2º — Previo dictamen de Asesoría Letrada, elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación con fuerza de Ordenanza. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo. Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo. Roberto Dib Ashur, contador público Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. Fdo. Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1045

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6946|68.

Visto las notas Nº 284 y 285 de fecha 18

de junio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto a partir del día 3 de mayo del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada al Agente (Categoría 25, Leg. 1064), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 7.258.399, don HECTOR BRAULIO CARABAJAL, con revista en la Subcomisaría de La Merced, mediante el Art. 1º del decreto Nº 651 de fecha 3|VI|68, y aplícasele veinte (20) días de suspensión a partir del 3 de mayo de 1968, por infracción al Art. 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 apartado c) del Decreto Ley Nº 203|56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 14 de mayo del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada al Agente (Categoría 25 Leg. 2451), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 7.141.329, don JOSE BU-RELA, con revista en la Comisaría Seccional Primera, mediante el Art. 2º del decreto Nº 651 de fecha 3|VI|68, y aplícasele quince (15) días de suspensión a partir del día 14|VI|68, por infracción al Artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54, apartado c) del Decreto Ley Nº 203|56, Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1046

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6853|68.

Visto las notas 196|C|68 y 199|C|68, de fecha 14 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Chicoana (Dpto. del mismo nombre) a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, a partir del día 8 de julio del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Ana Arroyo de López.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma), a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, a partir del día 5 de julio del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Welinda Trinch de Ortega.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1047

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6910|68.

Visto la nota Nº 291 de fecha 18 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso al cargo de Inspector General (Categoría 7 P.304), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, al Director de la Escuela de Policía (Categoría 12 L.1473|P.70) Clase 03 Personal Administrativo de la citada repartición, Comandante Principal (R) don ARTURO CELESTINO SIERRA, a partir del día 1º de junio del año en curso y en vacante por renuncia de don Carlos Pastrana; dejándose establecido que el nombrado funcionario continuará desempeñando las funciones de Director de la Escuela de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1048

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6596|68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 101 de fecha 28 de mayo del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 368 de fecha 16|V|68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de

ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 368, de fecha 16|V|68, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, mayo 16 de 1968. Secretaría de Hacienda. Decreto-Ordenanza Nº-368.— Visto la nota presentada por el señor DIEGO LUNO, solicitando eximición del pago de las tasas que gravan su pequeño taller de zapatería, por tratarse del único medio de vida con que cuenta para su mantenimiento y el de su familia, lo cual ha sido debidamente verificado por la inspección municipal, siendo además enfermo, conforme lo acredita con el certificado del Ministerio de Salud Pública, y considerando que situaciones semejantes han sido resueltas favorablemente en función de acción social comunitaria, por ello el Intendente Municipal de la Ciudad de Salta Decreta con Fuerza de Ordenanza: Art. 1º — Eximase del pago de las tasas de Actividades Varias, al pequeño taller de zapatería ubicado en la calle Santiago Morales Nº 688 de esta ciudad, de propiedad del señor DIEGO LUNO, por el año 1967 y subsiguientes y mientras se mantengan las condiciones que lo hacen acreedor a este beneficio. Art. 2º — Previo dictamen de Asesoría Letrada, elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su aprobación con fuerza de Ordenanza. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo. Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo. Roberto Dib Ashur contador público Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. Fdo. Armando Isasmendi Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1049

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1319|68.

Visto el decreto Nº 737 de fecha 10 de junio del año en curso, mediante el cual se declaran huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Culto y Justicia de la Provincia de Córdoba, doctor Luis E. Martínez Golletti y señora, y al señor Asesor General de Gobierno de la misma pro-

vincia, doctor Julio Altamira Gigena y señora;

Por ello; y atento a la comunicación efectuada por los citados funcionarios donde hacen conocer que situaciones de fuerza mayor imposibilitaron su visita a esta Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 737 de fecha 10 de junio del año en curso, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 1050

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1218/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva factura Nº 13228 de fecha 30/XI/67 y corriente a fs. 2/4 de estos obrados, por un total de \$ 98.420.— $\frac{7}{8}$, en concepto de provisión de elementos a la Casa de Salta, según detalle expuesto en la misma; y

Considerando:

Que el gasto de referencia pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, siéndole concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 98.420.— $\frac{7}{8}$ (Noventa y ocho mil cuatrocientos veinte pesos m/n), a favor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para cancelar la factura Nº 13228 de fecha 30/XI/67 corriente a fs. 2/4 del presente expediente, originada en concepto de provisión de elementos a la Casa de Salta, según detalle expuesto en la misma.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 98.420.— $\frac{7}{8}$ (Noventa y ocho mil cuatrocientos veinte pesos m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de

la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo H Inciso Único Capítulo 1 Item 3 Partida 1 Principal 1 O.D.F. Nº 160, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

EDICTOS DE MINAS

Nº 30624

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eugenio Kratky, en 24 de noviembre de 1964 por Expte. Nº 4836-K, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida P.P. la Vega Chaschas, se miden 652 mts. al Este, determinándose el punto "A"; de allí 2.500 mts. al Norte llegándose a "B"; luego 4.000 mts. al Este, marcando "C"; de allí 5.000 mts. al Sud, para dar en "D"; luego 4.000 mts. al Oeste llegando a "E", y por último 2.500 mts. al Norte para dar con "A", determinando finalmente el polígono A, B, C, D, que encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 18 Has. a las pertenencias de la mina "Eugenia", Expte. 4043-K-62, lo que deja una superficie libre de 1982 Has.; además se encuentran los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: "Silvia" Expte. 4911-K; "Ana", Expte. 4912-K; "María", Expte. 4913-K y "Mercedes", Expte. 4914-K. — Salta, 21 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 24-7-68

Nº 30616

Expte. Nº 5635/V

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada, en 2 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5635-V ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1.600 mts. 270º hasta el Punto de Partida. De ahí 9.200 mts. 351º, 2.000 mts. 261º, 10.000 mts. 171º, 2.000 mts. 81º y 800 mts. 351º, con lo cual cierran las 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 24-7-68

Nº 30586

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Elsa García de Oliveros en 30 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5429-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para ex-

plorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 al señor Pedro Néstor Bettella. Se toma como punto de referencia el esquinero Nº 5 de la petición de mensura de la mina María Inés y de allí se miden 3700 m. az. 254° llegando al punto de partida, desde aquí se miden 5.000 m. az. 110°, 4000 m. az. 200°, 5000 m. az. 290° y finalmente 4000 m. az. 20°. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de mayo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 30568

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, en 30 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5487-V, ha solicitado en el departamento de Chioana, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida el "Abra de Apacheta", de ahí 3090 mts. 0°, 4.000 mts. 270°, 5090 m. 180°, 4000 m. 90° y 2000 m. 0°, con lo cual cierran las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 18-7-68

Nº 30567

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, en 7 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5571-V ha solicitado en el departamento de La Viña y Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puente Morales. De ahí 1400 m. 90°, 6050 m. 351° hasta el Punto de Partida. De ahí 2000 m. 95°, 4000 m. 5°, 5000 m. 275°, 4000 m. 185° y 3000 m. 95° con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 18-7-68

Nº 30535

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cía Minera José Gavenda S.R.L. Ind. y Com., en 14 de abril de 1967 por Expte. Nº 5795-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando

como Punto de Partida (P.P.) el mojón Nº 5 de la mina "Eduardo III", Expte. Nº 2872, se miden 5.000 mts. con azimut 344° 49' hasta "A", luego 4.000 mts. azimut 74° 49' hasta "B"; luego 5.000 mts. azimut 164° 49' hasta "C", cerrando un rectángulo con una línea de 4.000 mts. azimut 254° 49' Inscripta gráficamente la superficie solicitada; en la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Quirós", Expte. 3069-C-59 y la Cantera "San Cristóbal", Expte. Nº 3300-C-59. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 1º al 15-7-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30629

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-A/68: Planta de Potabilización y Cañería de Distribución ubicada en la localidad de Río Ancho - Departamento Cerrillos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.630.581.— m/n.

Apertura: 1º de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Explotación, y retirarlos, previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n., en el Departamento Contable — AGAS — San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, 8 de julio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 12 al 18-7-68

Nº 30628

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la atención de la Conservación y Funcionamiento del servicio de agua corriente a la localidad de Río Piedras, Departamento Metán.

Apertura: 26 de julio del corriente a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 390.000.— m/n. anuales, pagadero mensualmente.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Explotación, y retirados, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n., del departamento Contable — San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, 5 de julio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 12 al 18-7-68

Nº 30615

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. Km. 20 - Km. 43 (tratam. bitum., tipo simple previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la Prov. de Salta. \$ 26.181.880.— Depósito de Garantía: \$ 261.819.— Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 31-7-68

Nº 30614

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala-Rosario de la Frontera. Sec. Km. 1.387,800-km. 1.435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratamiento bitum. tipo simple) en la Prov. de Salta. \$ 56.310.600. Depósito de garantía: \$ 563.106. Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 31-7-68

Nº 30608

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 18 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de: VIVERES. Pliego de Condiciones, retirar en Mi-

tre 23, Salta. — HUGO LARRAN SIERRA, Director, General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440. e) 10 al 16-7-68

Nº 30572

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 5**

OBRA: Tratamiento Bituminoso Tipo Sellado - Camino: Salta Los Yacones por San Lorenzo - Tramo: Salta San Lorenzo.

Presupuesto: \$ 4.010.665 m/n. (Fondos Redes Arteriales - Ley Nº 15.274).

Apertura: El día 17 de julio de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 800 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.500 e) 5 al 12-7-68

Nº 30570

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 24 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, por adquisición de: ARTICULOS DE ROPERIA. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 12-7-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30596

Ref. Expte. Nº 7638/P/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Nino Dean tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal - Eventual para irrigar una superficie de 30,2707 Has. del inmueble Fracción F-1 de la Finca La Isla de San Miguel, catastro Nº 3542, ubicado en el Departamento Cerrillos con una dotación de 22,70 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3000 ls/segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

EDICTO DE APREMIO

Nº 30607

Expte. Apremio Nº 38.199|67.

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LISANDRO YAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Lisandro Yañez, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según Expediente de Apremio Nº 38.199|67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, Julio 3 de 1968. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 12-7-68

Nº 30606

Expte. Apremio Nº 35.921|67

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don HELIODORO COLQUES y don ANTENOR MIGUEL COLQUES, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Heliodoro Colques y don Antenor Miguel Colques, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según Expediente de Apremio Nº 35.921|67, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. — Salta, julio 3 de 1968. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 12-7-68

Nº 30605

Expte. Apremio Nº 29.165|65.

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don SEGUNDO VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Segundo Vallejos, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según Expediente de Apremio número 29.165|65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 3 de 1968. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 12-7-68

Nº 30600

Expte. Apremio Nº 27.591|65

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don NESTOR ANTONIO MENDOZA y a doña PAULINA FIGUEROA DE MENDOZA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Néstor Antonio Mendoza y doña Paulina Figueroa de Mendoza, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según Expediente de Apremio Nº 27.591|65, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. — Salta, julio 3 de 1968. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 12-7-68

Nº 30599

Expte. Apremio Nº 16.458|63

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ELIO FAUSTO VILTE, FERMIN ROMULO VILTE Y ANDRES ALBERTO VILTE para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Elio Fausto Vilte, Fermin Rómulo Vilte y Andrés Alberto Vilte, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según Expediente de Apremio Nº 16.458|63, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. — Salta, julio 3 de 1968. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 12-7-68

Nº 30598

Expte. Apremio Nº 11.449|61

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA ERCILIA CASTAÑO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra doña Maria Ercilia Castaño, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según Expediente de Apremio número 11.449|61, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 3 de 1968. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 12-7-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30619

Doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Constantino Lorenzo o Constantino Lorenzo Fernández, bajo apercibimiento de Ley. Habilítase la próxima feria de julio para la publicación de edictos. — Salta, 8 de julio de 1968.
Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-7-68

Nº 30612

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO COLQUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 6 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

Nº 30611

El Dr. Roberto Fria, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el Expte. Nº 2341/68 Sucesorio de PEREZ BARTOLOME, Eloisa Montes de, a fin de que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 4 de julio de 1968. — Habilítase la feria judicial del corriente mes al solo efecto de la publicación de edictos. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

Nº 30610

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el Expte. 19.043/68 "DIEZ GOMEZ, Alicia Herrera de - Sucesorio", a fin de que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de julio de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

Nº 30597

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RAMON JOSE para que comparezcan a estar a derecho. Se habilita la feria judicial. — Secretaria, julio 5 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

Nº 30583

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SIXTA ZULETA DE ALVAREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, diciembre 7 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 22-7-68

Nº 30566

El Dr. Roberto Fria, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALEJO CARRIZO, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 2334/68. Se habilita la Feria del mes de Julio al sólo efecto de la publicación de edictos. — Salta, 3 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-7-68

Nº 30565

El Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores de don Anatolio Guaymás. — Salta, 25 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-7-68

Nº 30558

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados SUCESORIO DE BRIDOUX, Luis Antonio", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 14 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-7-68

Nº 30557

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELICENA ACOSTA DE MAMANI y CLEMENTE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-7-68

Nº 30555

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de las señoras PETRONA LOPEZ DE MARTINEZ y ALEJANDRINA

JACINTA MARTINEZ DE ARENAS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo de 1968. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30543

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "FRANCISCO NAVARRO - SUCESORIO". Expte. Nº 37.928/68 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de diez días. — Salta, 27 de junio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-7-68

Nº 30533

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por diez días a los interesados en la Sucesión de MARIA MERCEDES SOLA y PETRONA ISABEL SOLA". Expte. número 37.174/67. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 1º al 15-7-68

Nº 30524

Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA ARANCIBIA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1968. — Dr. Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 28-6 al 12-7-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30631

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**
JUDICIAL

Un automóvil Citroen

El día 29 de julio de 1968, a horas 11, en Carlos Pellegrini Nº 789, de la ciudad de Salta, remataré con la Base de \$ 254.000.— m/n., un automóvil marca Citroen, modelo 1961, motor Nº 02784751AZ. Revisarlo en Pellegrini 789. Transcurrido 15' se rematará SIN BASE. Ordena señor Juez C. y C. Distrito Judicial del Norte, autos Patrón Costas, Cornejo y Cia SRL vs. Flores, Amado. Ejecutivo. Expte. Nº 11691/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 16-7-68

Nº 30623

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de julio de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré, con las bases equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes lotes de terrenos ubicados en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta).

1º) Un lote de terreno, ubicado en calle Bel-

grano esquina Moreno de la ciudad de Orán. Lote Nº 5 del plano 341, manzana 60, parcela 6. Catastro Nº 3620. Superficie total s/títulos 289 mts2. 68 dms2. Linderos: Los que dan sus títulos. BASE: \$ 57.333.— m/n.;

2º) Un lote de terreno, ubicado en calle Moreno entre Belgrano y Dorrego de la ciudad de Orán. Lote Nº 4 del plano 341, manzana 60, parcela 7, Catastro Nº 3621. Superficie total s/títulos 258 mts2. 77 dms2. Linderos: Los que dan sus títulos. BASE: \$ 33.333 m/n.;

3º) Un lote de terreno, ubicado en calle Moreno entre Belgrano y Dorrego de la ciudad de Orán. Lote Nº 3 del plano 341, manzana 60, parcela 8. Catastro Nº 3622. Superficie total según títulos: 434 mts2. 45 dms2. Linderos: Los que dan sus títulos. BASE: \$ 45.333.— m/n.

Corresponden estas propiedades al señor URBANO CARRASCO según títulos que se registran al folio 263, 265 y 267 del libro 24 del R. I. de Orán. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Exhorto del señor Juez de Jujuy en el juicio "Pedro Octavio Figueroa vs. Urbano Carrasco". Expediente Nº 35.610/68. Señá el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.570 e) 11 al 24-7-68

Nº 30592

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE \$ 80.000 m/n.

Un terreno en esta ciudad

El 23 de julio de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la BASE de \$ 80.000 m/n., importe del crédito hipotecario, UN TERRENO ubicado en calle Los Guayacanes entre Los Piquilines y los Tiatines (Tres Cerritos), individualizado como lote Nº 23 B de la manzana 71 plano 3215. Nomenclatura catastral: Partida Nº 32699 Sección K, Manzana 115, Parcela 4a. Corresponde esta propiedad al Sr. Demetrio Soto según títulos que se registran al folio 55, asiento 1 del libro 323 del R.I. de la Capital. Superficie Total: 194 m2. 19 dm2.. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Sta. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria, APOYO COMERCIAL vs. SOTO, Demetrio", Expte. Nº 18.442/67. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 22-7-68

Nº 30591

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Abraham Cornejo
Nº 120

El día 24 de julio de 1968 a horas 19, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 1.300.000 importe del

crédito hipotecario a favor de los esposos señores: Tomás Peña Sainz y Trinidad Zurita, el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Abraham Cornejo Nº 120, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo que le corresponde al señor Felipe Villa y María Rosario Palavecino de Villa, por título inscripto a folio 37, asiento 4 del libro 139 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación: En Juicio: "TAURUS S.R.L. c/ VILLA FELIPE. Ejecución Prendaria Expte. Nº 35.627/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Por este mismo edicto se notifica a los acreedores hipotecarios: esposos: Tomás Peña Sainz y Trinidad Zurita. — Ricardo Guidño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 22-7-68

Nº 30587

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de julio de 1968 a horas 11, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados Ejecución Hipotecaria "A.F.J.N.O. de vs. FRANCISCO JOSE ALFOLDY" Expte. Nº 42.207/68. Remataré con Base de Seiscientos cincuenta mil pesos m/n. (650.000 m/n.), base del crédito hipotecario; Un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Santiago del Estero Nº 244 y 246, entre las calles Pueyrredón y Vicente López, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a folio 272, Asiento 3, del Libro 4 de Propiedad Horizontal, designado como unidad planta baja, unidad 00-02 del plano Nº 89, Catastro número 42269, Sección B, Manzana 65, Parcela 15 a. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Habilitase la feria judicial del corriente mes para la publicación de estos edictos. — Salta, 5 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 22-7-68

Nº 30581

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos caratulados: Concurso Civil "TORRES ANIBAL Expte. Nº 52.105/67, remataré con Base de Ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n. (\$ 121.333.33 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal; Un Inmueble en esta ciudad, sito en calle Belgrano Nº 1913, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a folio 223, Asiento 1 del libro 248 de R. I. Capital, designado como lote 1 del plano 3718, Catastro 38430,

Sección G, Manzana 111, Parcela 30 a). Señal: 10% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se habilita la próxima feria judicial a los fines de la publicación de estos edictos. — Salta, 5 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 22-7-68

Nº 30579

Por: JOSE ABDO

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1968, a horas 10; en mi escritorio Zuviría 291, de esta ciudad y por orden: Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación en juicio "Ejecutivo - CRUZ, Manuel vs. Cía. Minera "LA POMA" S.A.C. e I." Expte. Nº 37813/68. Remataré con base del Crédito Hipotecario a favor de MIN Alea por la suma de \$ 400.000 m/n., los derechos que le correspondan a la Cía. La Poma; sobre las siguientes Minas: Mina Diana Expte. Nº 3226-C; Mina La Poma Expte. Nº 3237-C, Mina La Poma 1ra. Expte. Nº 3228-C, y Mina Elvira Expte. Nº 1077-C. Por el presente edicto se notifica para que hagan valer/sus derechos en el término de Ley el acreedor Hipotecario y embargantes: MIN-ALEA S.A.C.I.F. e I.; Chobobar Daniel; VUISTAZ, Cleotilde Antonia Langou de; y Dirección General de Rentas. Señal el 30% en el acto del remate saldo una vez aprobado el mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente; con habilitación de Feria para las publicaciones de los mismos. Arancel: a cargo del comprador. — José Abdo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 22-7-68

Nº 30537

En Rosario de la Frontera:

Por ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Animales vacunos — SIN BASE

El día viernes 19 de julio de 1968, a las 16 horas, en el local del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario de la Frontera, por resolución judicial venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los bienes semovientes que integran la hijuela de costas: cinco novillos grandes, un novillo, tres toros de cuenta y tres toros. Dichos animales vacunos, cuyas edades actuales aproximadas se informarán en el acto del remate, se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario y cuidador señor Francisco Aurelio Naveda en la finca "El Bordo", departamento de Rosario de la Frontera, donde pueden revisarse. Edictos por diez días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal 30%. Comisión de ley cargo comprador. Juicio: OLA, ARMANDO. Sucesorio. Expte. Nº 415/59. Juzgado: 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud-Metán. Metán, 27 de junio de 1968. —

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 15-7-68

CITACION A JUICIO

Nº 30582

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos: TEJERINA PETRONA. Filiación legítima y Petición de Herencia. Expte. Nº 32.162/66. Cita, por el término de ley a la co-demandada ESTELA FANNY BERNASCONI DE MORON, para que dentro de dicho término comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Secretaría, 10 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 22-7-68

Nº 30542

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta cita y emplaza por diez días a don JOSE FORTUNATO SAYAT en el juicio "FARFAN, Lino Mauricio s/ Adopción" de la menor Graciela del Valle Sayat", para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 28 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo.

e) 2 al 16-7-68

Nº 30527

El señor Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Urbano Britz, por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de junio de 1968. — Secretario: Ricardo Manuel Figueroa.

Imp. \$ 1.400

e) 28-6 al 12-7-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30554

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán - Salta, Dra. Milida Alicia Vargas, cita a Don MAURICIO FERRARI o sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio de Posesión Treintañal deducido por Don RAMON ROSA-

LIN TORANZO, sobre un inmueble ubicado en Las Mojarras, Dpto. Rosario de la Frontera, cuya superficie es de 21 has. 1.235.71 m2., limitando al Norte: con propiedad de Manuel Salgado y cuya extensión es 294.60 mts.; al Sud: con propiedad de Mario Palacios, teniendo una superficie de 388.45 mts.; al Oeste: con propiedad de Ricardo Sosa y Fernando Cabral, cuya extensión en este límite es de 521.95 mts. Catastro Nº 353, a fin de que se presenten en el plazo de 7 días, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente. — Metán, 18 de junio de 1968.

Imp. \$ 2.700

e) 4 al 18-7-68

NOTIFICACION DE JUICIO

Nº 30604

Se notifica a EDUARDO ESBER, que en el Expte. Nº 11.536/67, ordinario por escrituración que le sigue Antonio Dib Farrah, se lo declaró en rebeldía para contestar la demanda, habiéndose designado defensor de oficio. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Economista (Art. 369 C. Ptos. Civil). — Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia, Distrito Norte. Orán, 27 de junio de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-7-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 30620

El Juzgado de 1ra. Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta a cargo del doctor Ricardo A. Reimundín, comunica por cinco días a los acreedores de NORTE S.A.I.C.A., que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 18 de Octubre próximo a horas 9, para que tenga lugar la reunión de Acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. Síndico Contador Público Alberto J. Salguero, Pueyrredón 384, Salta. — Salta, 8 de julio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 17-7-68

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 30571

Se hace saber por el término de Ley, que la señora Dolores Pato Vda. de Gómez, o Sucesión de Manuel Gómez, transfiere su Activo y Pasivo

a "Sucesores de Manuel Gómez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

Oposiciones en Escribanía Zenteno - Beigrano 566 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 12-7-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 30633

Centro de Residentes Catamarqueños

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

Se cita a los socios a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de julio de 1968 a horas 9.30 en Alvear 939, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la venta del inmueble vendido al señor C. Saluzzi;
- 2º) La compra del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Necochea 1148;
- 3º) La designación del Vice Presidente del Centro para que conjuntamente con el Secretario y Tesorero, firmen la escritura traslativa de derechos y acciones que harán los señores Giménez a favor del Centro de Residentes Catamarqueños.

Salta, 12 de julio de 1968.

José A. Giménez, Presidente. — Pedro Campos, Secretario.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum sesionará con el número presente.

Imp. \$ 822

e) 12-7-68

N° 30630

**Cooperativa Obrera de Transporte Automotor
"SALTA" LTDA.**

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de julio del año 1968, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán N° 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta "Pérdidas y Excedentes" e Informe del Síndico;
- 3º) Elección de autoridades, Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Un Vocal titular 1º, Tres Vocales suplentes, Un Síndico titular y Un Síndico suplente, todos ellos por término de mandato;
- 4º) Reconsideración de Reapertura del cuarto de Repuestos y fijación monto Capital;
- 5º) Consideración de Subsidio al ex-socio Abdocarím Abrahám por invalidez;

- 6º) Elección de dos socios que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Humberto Brahim Abdo, Presidente. — Biviano Silvano Salva, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-7-68

N° 30627

S A B A N T O R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA PARA EL DIA 31 DE JULIO
DE 1968**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1968 a horas veinte en el local de Zuviria 64 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al 7º Ejercicio Económico cerrado, el 31 de Marzo de 1968;
- 3) Distribución de utilidades;
- 4) Retribuciones al Directorio y Síndico;
- 5) Aumento de Capital;
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año;
- 7) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-7-68

N° 30621

EMILIO TORRES S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 22 de Julio del año en curso, a horas 10, en el local de calle Mitre 371 Ofic. 3 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1967.
- 2º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección de los miembros del Directorio.
- 4º) Elección de un Síndico titular y de un suplente.

- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, julio de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 17-7-68

Nº 30609

PROMOCION S.A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el día 22 de julio de 1968.

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de julio de 1968, en el local de calle Caseros 525, de ésta ciudad, a horas 20, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Considerar la Memoria Anual del Directorio; Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, del Segundo Ejercicio Comercial terminado el día 30 de junio de 1967.
- 3º Considerar el proyecto de Distribución de las utilidades.
- 4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio Comercial: fijar la retribución del Síndico Titular.
- 5º Designación de nuevo Directorio por el término de 2 años, conforme el artículo 28 de los Estatutos.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota Importante: "DEPOSITO DE ACCIONES".

Art. 25º (De nuestros estatutos): Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad inscribiéndose en el Registro de accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea".

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 16-7-68

Nº 30590

NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de julio de 1968, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Leguizamón 1817, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Retribución al Directorio y Síndico y Consideración retribuciones artículo 27 del Estatuto.
- 4º Elección del Presidente del Directorio y Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
- 6º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 15-7-68

Nº 30589

SANATORIO EL CARMEN S.A.I.C. é I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1968 a horas 21:30 en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano 891, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 6, cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
- 5º Elección de los miembros del Directorio y Síndico.

Salta, julio de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 15-7-68

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**